



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 157 - 2015-P-SBCH

Chiclayo, 01 de Diciembre del 2015.

VISTO, el Memorandum N° 346-2015-G-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE ATAÚDES de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;



CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad Beneficencia de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencias de los Gobiernos Regional y Local:



Que mediante Decreto Supremo N°010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social en el Marco del Proceso de Descentralización habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N°005-2011-MIMDES;



Que, en el Memorandum N° 346-2015-G-SBCH, de fecha 01 de Diciembre del 2015, emitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre reconformación de la Comisión de Recepción de Ataúdes de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, incluyendo al Sr. **WALBERTO FLORES AQUINO**, en remplazo de la **CPC AMELIA MURO MONDRAGÓN** y al **Señor ANDY CARRASCO RIVERA**, en reemplazo del Abogado **WALTER BALSAS ARMAS**.



04 DIC. 2015

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA

Elena Cabrera de Céspedes
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

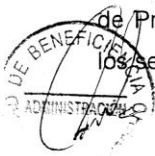


Por lo que estando conforme a los considerandos expuestos y las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°957-2015-MPCH-A;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER LA RECONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE ATAÚDES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, incluyendo al Sr. WALBERTO FLORES AQUINO, en remplazo de la CPC AMELIA MURO MONDRAGÓN y al Señor ANDY CARRASCO RIVERA, en reemplazo del Abogado WALTER BALSAS ARMAS.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución de Presidencia de Directorio a las oficinas administrativas correspondientes y los servidores citados en el artículo Primero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Dr. Miguel D. Salazar Calopiña
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
DIRECTORIO
Es copia del acta original que tengo
a la Vista

Elena
Elena Cabrera D. Cespedes
FEDATARIA

04 DIC. 2015